

cuanto a elementos comunes y gastos de 1,09 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca al folio 157 del libro 215 de Cuenca, tomo 1.075, finca 18.440.

Tipo de subasta: 16.400.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 3 de febrero de 1998.—El Juez, Luis A. Sanz Acosta.—El Secretario.—13.304.

DOS HERMANAS

Edicto

Don Juan de Dios Campos Cobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo número 237/1995, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Zambruno Rodríguez, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el de la valoración pericial, que asciende a las sumas de, la finca 29.279, 12.000.000 de pesetas y, la finca 7.347, 40.000.000 de pesetas, para la primera; el 75 por 100 de dicho importe para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Manuel Calvo Leal, número 2, 1.º, Dos Hermanas, a las diez horas, de los siguientes días:

Primera subasta el día 15 de abril de 1998.
Segunda subasta el día 27 de mayo de 1998.
Tercera subasta el día 29 de junio de 1998.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del avalúo que les sirve de tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», abierta con el número 4081000017023795, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera a la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Por la parte actora podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se certificará mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo simultáneamente al pago del precio del remate. En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en el pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.—Las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se convoca a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada

en él, este edicto servirá, igualmente, para notificación a la demandada del triple señalamiento del lugar, día y hora de remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, y en iguales condiciones.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno, sita en Dos Hermanas, en el pago de Don Juan y suerte, denominada «El Palmarillo», con frente a la calle sin nombre, hoy calle Rellenadora, en la que le corresponde el número 3, a la que se accede por la calle Letamendi, con 12 metros lineales de frente a la referida calle Rellenadora. Linda: Por la derecha, entrando, en línea de 28 metros, con parcela de don Rafael Alcocer Gómez; izquierda, en línea de 25 metros, con parcela de don Francisco Núñez Mata, y fondo, en línea de 3 metros 65 centímetros, con parcela de don Manuel Blanco Muñoz y, en una longitud de 8 metros 35 centímetros, con parcela de don Antonio Santana Muñoz, o sea, que el lindero del fondo, en total, es de 12 metros. La parcela tiene una superficie total de 325 metros 50 decímetros cuadrados.

Que la finca descrita se encuentra inscrita a favor de doña María Jesús Zambruno Rodríguez, por título de adjudicación en pago de su haber por ganancias y legado al fallecimiento de su esposo, don Manuel Blanco Muñoz, según la escritura otorgada en Dos Hermanas el 15 de enero de 1969, ante el Notario don Félix Monedero Gil, que causó la inscripción vigente de dominio primera, de la finca 29.279, al folio 209, del tomo 387.

Tipo: 12.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela de terreno en la villa de Dos Hermanas, al pago del Olivar de Don Juan, porcentaje de la suerte denominada «Rincón del Palmarillo», con frente a la calle particular número 2, acera derecha, principio de dicha calle. Que linda: Por su derecha, entrando, con calle particular transversal, número 4, a la que forma esquina; por la izquierda, con parcela de igual procedencia que la que se describe, prometida en venta a don Antonio Santana Muñoz, y por la espalda, con otra parcela de la misma procedencia, prometida en venta a don Francisco Núñez Mata. Mide 33 metros 50 centímetros de fachada por 25 metros de fondo, ocupando una superficie de 833 metros 50 decímetros cuadrados. En la actualidad a dicha parcela le corresponde el número 4 de la calle Toneleros; lindando: Por la derecha, con la calle Entamador; por la izquierda, con el número 6 de la calle Toneleros, y por el fondo, con parcela de don Francisco Núñez Mata, hoy de don Francisco Berlanga Flores. La finca antes descrita se encuentra inscrita a favor de doña María Jesús Zambruno Rodríguez, por título de adjudicación en pago de su haber por ganancias y legado al fallecimiento de su esposo, don Manuel Blanco Muñoz, según la escritura otorgada en Dos Hermanas el 15 de enero de 1979, ante el Notario don Félix Monedero Gil, que causó la inscripción vigente de dominio segunda, de la finca 7.347, al folio 149 vuelto, del tomo 163.

Tipo: 40.000.000 de pesetas.

Dado en Dos Hermanas a 29 de enero de 1998.—El Juez, Juan de Dios Campos Cobo.—El Secretario.—13.213.

DURANGO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Durango, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Mecanizado, Tratamiento y Montaje de Armas, Sociedad Anónima», seguida en este Juzgado bajo el número 289/1997, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 29 de abril de 1998, a las diez horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y

reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los síndicos de la quiebra don Iñaki Uzcudun Guruceaga, don Ignacio María Irure Gorostegui y don Carlos María de Olazabal antes del día duodécimo anterior a la fecha de celebración de la Junta, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Durango a 24 de febrero de 1998.—El Secretario.—13.242.

ELCHE

Edicto

Don Alejandro Pérez Belmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Elche,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/1992, seguidos a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra Mármoles Monforte y otros, en reclamación de 4.388.003 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados, que luego se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán